



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0016-2019  
EXPEDIENTE No. CT-0011-2019

León, Guanajuato; 28 enero 2019.

**VISTO:** El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 14 enero 2019, a través del sistema INFOMEX (Plataforma Nacional de Transparencia), misma que se generó con folio 1221000000819, y

RESULTANDO

- I. Que, mediante la referida solicitud, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

*Me dirijo a ustedes porque necesito el apoyo del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para obtener su Plantilla o Relación de Médicos 2019, especificando: a) Nombre del Médico b) Especialidad c) Cargo o puesto que desempeña.*

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Recursos Humanos, lo anterior con el propósito de dar un cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), el cual instituye que el Sujeto Obligado, en el caso en concreto este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, debe realizar una búsqueda de la información solicitada en los archivos de las unidades administrativas que, de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, que pudieran tener la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado, y no dejar en un estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, que, conforme al Manual de Organización del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, en el punto VII. Estructura Orgánica: Punto 1.0.19I.0.4.1 Subdirección de Recursos Humanos, tiene como funciones entre otras: "Supervisar y vigilar los movimientos (altas, bajas, modificaciones de salario y cambios) del personal que se generen dentro del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, así como la actualización de la plantilla (nómina), a través de los movimientos de estructura, para llevar el control de las plazas con que cuenta el Hospital.
- IV. En ese orden de ideas con fecha 16 enero 2019, mediante el memorando HRAEB/DPEI/UT/0016/2019, se solicitó a la Subdirección de Recursos Humanos





- que otorgara respuesta al peticionario, otorgándole un plazo de 05 cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud de acceso a la información.
- V. Así mismo se les informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Con fecha 21 enero 2019, la Subdirectora de Recursos Humanos la L.A.E. Ma. Leticia Revilla de la Tejera, mediante memorando HRAEB-DAF-SRH-0061-2019, informo a esta Unidad de Transparencia lo siguiente: *En atención a su memorándum No. HRAEB/DPEI/UT/0016/2019, derivado el folio número 1221000000819 de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) referente a:*

*Me dirijo a ustedes porque necesito el apoyo del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para obtener su Plantilla o Relación de Médicos 2019, especificando: a) Nombre del Médico b) Especialidad c) Cargo o puesto que desempeña.*

*En atención a lo anterior, adjunto al presente el archivo que contiene; nombre completo, puesto y función, así mismo se remite por medio electrónico el 21 de enero del presente. ANEXO 1.*

#### CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.





SEGUNDO. - Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

## RESUELVE

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO. - Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por la Subdirectora de Recursos Humanos, misma que se describe en el resultando VI.

TERCERO. - El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO. - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX) al solicitante la respuesta otorgada por la Subdirección de Recursos Humanos.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia; Lic. José Asunción Hernández Márquez, jefe del Departamento Adscrito al Departamento de Asuntos Jurídicos, C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano, Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular del Órgano Interno de Control con fundamento en el artículo 104 segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.





Lic. Irma del Carmen Nieto Luna  
Titular de la Unidad de Transparencia

Lic. José Asunción Hernández Márquez  
Jefe del Departamento Adscrito al  
Departamento de Asuntos Jurídico.

C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano  
Titular del Área de Auditoría Interna y  
Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y  
Mejora de la Gestión Pública.

